



Factura: 001-004-000003047



20151701003P02073

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701003P02073					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCÉS LOPEZ JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801723212	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PADILLA MOSQUERA MARIA ESTELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706830781	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUERRA JAYA ANDREA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722464748	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1.00					

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRATRUCKING
CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES JORGE ALBERTO GARCES
LOPEZ y MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA**

A FAVOR DE

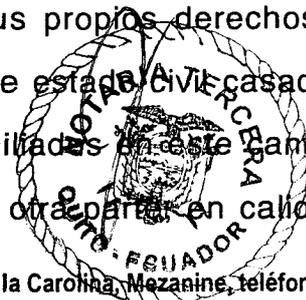
ANDREA PAULINA GUERRA JAYA

CUANTÍA: USD. 1,00

DI: 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES NUEVE (09) de ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges JORGE ALBERTO GARCES LOPEZ y MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y, por otra parte, en calidad



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Caronha, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

de CESIONARIA: la Señorita ANDREA PAULINA GUERRA JAYA, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjunta a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES Los cónyuges JORGE ALBERTO GARCÉS LOPEZ y MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, el Señor Jorge Alberto Garcés López es socio de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA., los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otra parte, en su calidad de CESIONARIA, la señorita ANDREA PAULINA GUERRA JAYA por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



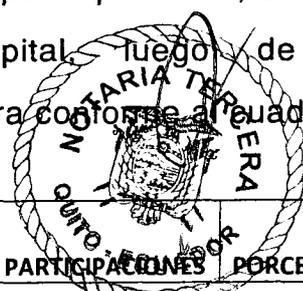
NOTARIA
TERCERA

pública celebrada el once de febrero de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el seis de abril de dos mil once. **DOS.** Los CEDENTES son propietarios de una (1) participación ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el trece de noviembre del dos mil catorce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder una participación social de la compañía a favor de la CESIONARIA. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRATRUCKING CIA. LTDA., en reunión de trece de noviembre del dos mil catorce, autorizó de manera unánime la cesión de una participación, conforme detalle al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Jorge Alberto Garcés López	Andrea Paulina Guerra Jaya	1	1,00	1,00

Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socio de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

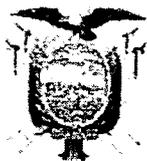
SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
-------	---------	--------------------	-------	-----------------	-------------



PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA	\$ 157	\$ 1.500	\$ 1.657	1.657	25,890%
PABLO ANDRES GUERRA JAYA	\$ 120	\$ 4.500	\$ 4.500	4.620	72,187%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 120	\$ 0	\$ 120	120	1,875%
JHONSON ENCARNACIÓN TORRES	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
ANDREA PAULINA GUERRA JAYA	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
PATRICIA ANGAMARCA OJEDA	\$ 1	\$ 0	\$ 1	1	0,016%
TOTAL	\$ 400	\$ 6.000	\$ 6.400	6.400	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO.- La cesión de una participación que se realizan por medio de la presente escritura se la hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- La CESIONARIA, ANDREA PAULINA GUERRA JAYA, acepta el precio de la participación y la paga a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones”.- (Firmado) Abogado Leonardo Moncayo Amores, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión ciento sesenta y cuatro veintidós (Nº 17-2014-164) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. JORGE ALBERTO GARCÉS LOPEZ.

c.c. 180172321-2



que

f) Sra. MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA.

c.c. 170683078-1



f) Srita. ANDREA PAULINA GUERRA JAYA.

c.c. 172246474-8



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

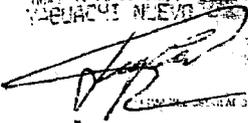
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CECIBARRIA 1801723212-5

GARCÉS LOPEZ JORGE ALBERTO
GUAYAS HUACHI NUEVO
NOVIEMBRE 1960
2282 02182 IN
YAGUACHI NUEVO 22820




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

AMBATO 24/11/2015

ALFREDO GARCÉS
MARIA ESTELA LOPEZ
24/11/2015

REN 0134989
Thg



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 1801723212
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GARCÉS LOPEZ JORGE ALBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI LORETO
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA MOSQUERA
MARIJA ESTELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MES
ALTA
FECHA DE EMISIÓN 2011-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE A.
GARCÉS LOPEZ

170683078-1




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E23432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-15

00004114

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

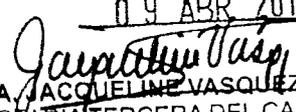
015 1706830781
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PADILLA MOSQUERA MARIA ESTELA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LA FERRONVIA
QUITO PARROQUIA 4
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 09 ABR 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 172246474-B

GUERRA JAYA ANDREA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
14 OCTUBRE 1988
003-F 0171 01942 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E133312222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PABLO ENRIQUE GUERRA
ALICIA MARGOTH JAYA
QUITO 25/01/2007
25/01/2019

REN 2232338



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



039

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

039 - 0196

1722464748

NÚMERO DE CERTIFICADO
GUERRA JAYA ANDREA PAULINA

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO 0
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 09 ABR 2015

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la República del Salvador N34-18 y Moscú, Edificio Torre Piazzara, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 13 de noviembre de dos mil catorce a las 9h00, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, el señor Pablo Enrique Guerra Medina, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, el señor Jorge Alberto Garcés López, el señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres, y la señora Patricia Angamarca Ojeda quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germania León Echeverría.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Jorge Alberto Garcés López mantiene en la compañía a favor de la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Pablo Andrés Guerra Jaya; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Enrique Guerra Medina, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantiene a favor de de la señora Andrea Natalia Herdoíza León, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Andrea Natalia Herdoíza León	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Andrea Natalia Herdoíza León.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germanía León Echeverría.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de la señora Nieves Germanía León Echeverría.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de de la señora Nieves Germanía León Echeverría, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Nieves Germanía León Echeverría	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor de de la señora Nieves Germanía León Echeverría.



Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Enrique Guerra Medina y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Johanna Elizabeth Herdoíza León	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de la señora Johanna Elizabeth Herdoíza León.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el Jorge Alberto Garcés López mantiene en la compañía a favor de la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Jorge Alberto Garcés López mantiene en la compañía a favor de la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya.

Al respecto, se concede la palabra al señor Jorge Alberto Garcés López y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor de la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Jorge Alberto Garcés López	Andrea Paulina Guerra Jaya	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación que el señor Jorge Alberto Garcés López mantiene en la compañía a favor de la señorita Andrea Paulina Guerra Jaya.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

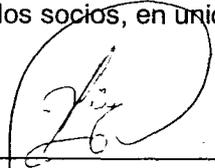
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	4.618	\$ 1,00	4.618,00	72,156%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$ 1,00	120,00	1,875%
Pablo Enrique Guerra Medina	1.656	\$ 1,00	1.656,00	25,875%
Patricia Angamarca Ojeda	1	\$ 1,00	1.00	0,016%
Jhonson Cristóbal Encarnación Torres	1	\$ 1,00	1.00	0,016%
Andrea Natalia Herdoíza León	1	\$ 1,00	1.00	0,016%
Nieves Germanía León Echeverría	1	\$ 1,00	1.00	0,016%
Johanna Elizabeth Herdoíza León	1	\$ 1,00	1.00	0,016%
Andrea Paulina Guerra Jaya	1	\$ 1,00	1.00	0,016%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

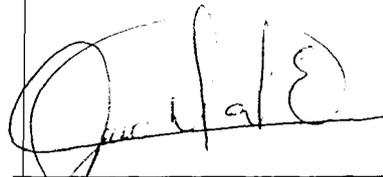
Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.


Nancy Patricia Angamarca Ojeda
SOCIA

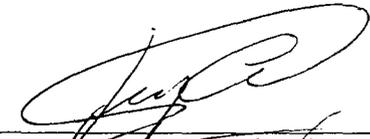




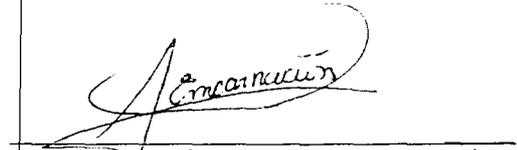
Pablo Andrés Guerra Jaya
SOCIO



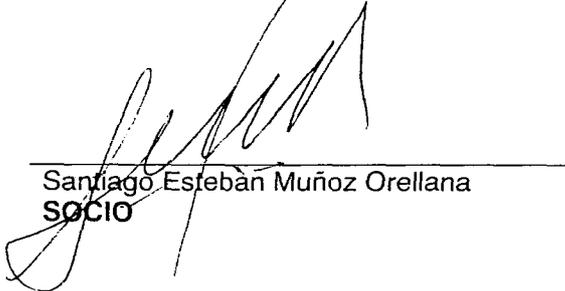
Pablo Enrique Guerra Medina
SOCIO



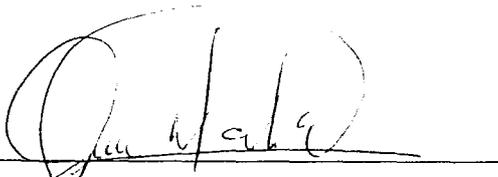
Jorge Alberto Garcés López
SOCIO



Jhonson Cristóbal Encarnación
SOCIO



Santiago Esteban Muñoz Orellana
SOCIO



Pablo Enrique Guerra Medina
SECRETARIO DE LA JUNTA



Pablo Andrés Guerra Jaya
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GUERRATRUCKING CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES JORGE ALBERTO GARCES LOPEZ y MARIA ESTELA PADILLA MOSQUERA A FAVOR DE ANDREA PAULINA GUERRA JAYA.**- Firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de abril del dos mil quince.-

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000002361



20151701032000457

Dra. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000457

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRA JAYA ANDREA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722464748
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

PPV.

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Guerratrucking Cia. Ltda, celebrada en esta notaria con fecha 11 de Febrero del dos mil once, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Guerratrucking Cia. Ltda., emitida por la Notaria Tercera del Cantón Quito, con fecha 09 de Abril del dos mil quince.- Quito ,14 de Abril del 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 27224

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18839
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1722464748	GUERRA JAYA ANDREA PAULINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1801723212	GARCES LOPEZ JORGE ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRATRUCKING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1,00
Capital	6400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1148 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ABRIL DE 2011, TOMO 142.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



